Archivo: JEC-R2

UBICACIÓN EN KÍNDER Y PRIMER GRADO

- 2 Un niño que haya cumplido seis años el 30 de septiembre de cualquier año escolar o antes puede
- 3 asistir al primer grado en las Escuelas Públicas de la Ciudad de Alexandria tras ser promovido
- 4 desde kínder y de acuerdo con la Política IKE Promoción Académica y Retención.
- 5 Un padre o tutor legal de un niño que cumple seis años después del 30 de septiembre del año
- 6 escolar, pero el 31 de diciembre o antes, y que asistió al kindergarten en un ambiente escolar
- 7 fuera de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Alexandria puede solicitar la ubicación de un
- 8 menor de edad en el primer grado, de acuerdo con la política IKEB Aceleración.
- 9 Si lo solicita el padre o tutor legal, o a discreción del director, un niño que haya cumplido seis
- 10 años el 30 de septiembre o antes y que no haya asistido a un programa de kindergarten, puede
- asistir a kínder o al primer grado con un posible período de observación, para determinar la
- 12 ubicación del nivel de grado apropiado para el niño.
 - El director ubicará al niño en el primer grado, condicionado a un período de observación de seis semanas, para determinar si el primer grado es una ubicación adecuada para el niño.
 - El director revisará pruebas de la ubicación adecuada, tales como:
 - O Comportamientos en el aula documentados por el maestro del aula;
 - Una conversación con el padre o tutor legal;
 - Observación del niño en entornos fuera del aula, como patios de recreo, pasillos y la cafetería.
 - El director tomará una decisión final sobre la ubicación en kínder o primer grado. Esta decisión no es apelable por los padres.
- 23 Adoptada: 5 de mayo de 2022
- Enmendada: 14 de diciembre de 2023
- 25 Referencias cruzadas:

1

13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

- JEC Admisiones Escolares
- 27 IKE Promoción Académica y Retención
- 28 IKEB Aceleración